

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 126 1-15 Diciembre 2005

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestro sitio web es www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

1 de Diciembre 2005 La Nacion

Corte resolverá nuevo desafuero

Los ministros del de la Corte de Apelaciones de Santiago pidieron traer a la vista el texto del careo con el ex jefe de la DINA, general (R) Manuel Contreras y el informe de los exámenes médicos realizados por Operación Colombo.

Esto, con el objetivo de resolver la petición de desafuero elevada el 7 de octubre contra el general (R) Pinochet por el ministro Alejandro Solís quien investiga las desapariciones y torturas cometidas en el centro de reclusión clandestino Villa Grimaldi.

Las partes tienen una apreciación distinta de los resultados obtenidos en las diligencias ordenadas por el ministro Víctor Montiglio, que investiga la denominada Operación Colombo. Mientras que para los querellantes las pericias confirman que Pinochet no está demente y se encuentra en condiciones de enfrentar un proceso judicial; la defensa sostiene que los tests practicados al ex uniformado acreditan lo contrario.

El pleno también solicitó tener a la vista el documento del careo realizado el 18 de noviembre entre Pinochet y el ex jefe de la DINA, para establecer qué tipo de vínculo tenía el ex dictador con ese organismo de inteligencia y qué conocimiento tuvo de los operativos que éste realizó.

Los querellantes argumentaron que en esta etapa procesal “sólo se requiere de fundadas sospechas de participación” que de acuerdo a los antecedentes reunidos por el ministro Solís estarían acreditadas.

No obstante, la defensa de Pinochet cuestionó la veracidad de los testimonios que lo inculpan, “las fundadas sospechas están construidas sobre declaraciones del ex DINA Contreras y del capitán (R) de Carabineros Ricardo Lawrence, las que se contradicen en los careos posteriores”.

Lawrence declaró -en agosto pasado- que Pinochet visitó centros de detención, y conversó con algunas víctimas y que, él mismo le informaba las actividades de la DINA entre 1973 y 1977.

Asimismo, Contreras confirmó en el careo que obedecía órdenes directas de Pinochet y que le rendía cuenta diaria sobre las operaciones que efectuaba la DINA, pero aclaró que no dicen relación con torturas, detenciones o muertes de personas.

El querellante Hernán Quezada afirmó que “aquí, hay más antecedentes que en Colombo” donde ya fue desaforado y agregó que “si un inculpado miente reiteradamente para eludir su responsabilidad, es indicativo de que ha tenido participación en un hecho criminal”.

En tanto, el ministro Solís consignó en el alzamiento del desafuero que está justificado que en ese lugar “operaba un grupo de agentes, con carácter militar, especialmente con verticalidad del mando, y quienes cumplían órdenes explícitas y categóricas para (...) operaciones de inteligencia emanadas del director del mismo, y recibidas, a su vez, de su superior jerárquico, el Presidente de la República y comandante en jefe del Ejército, Augusto Pinochet Ugarte”.

1 de Diciembre 2005 La Nacion

Presidenciables refutan dichos del hijo del Mamo

La candidata de la Concertación, Michelle Bachelet, y el abanderado de RN Sebastián Piñera criticaron hoy las declaraciones del hijo de Manuel Contreras, ex jefe de la DINA, quien ayer dijo que fue un "error" que Augusto Pinochet "entregara el poder". "El grave error que cometió tu papá es haber entregado este país", dijo Manuel Contreras Valdebenito a uno de los hijos del ex dictador, Augusto Pinochet Hiriart, durante una entrevista conjunta emitida anoche en el programa "La Última Tentación" de Chilevisión. En su intervención el hijo del ex jefe de la DINA reiteró que se ha producido en estos años un proceso de revancha y venganza contra su padre y el ex dictador, lo que fue compartido por el primogénito del nonagenario.

Consultada por la agencia ANSA, Bachelet rechazó estas declaraciones, señalando que "los chilenos conquistamos la democracia con el Voto del No, con capacidad de organización social, movilización social y, a lo mejor, a alguien se le ocurrió en ese momento la peregrina idea de cerrar los ojos y no ver la arrolladora realidad que se venía encima".

"Pero, aquí -resaltó- lo que importó fue la movilización social y la capacidad de construir acuerdos y alianzas que, en definitiva llevó a la conformación de esta coalición, que sigue plenamente válida, porque tenemos lo más importante: acuerdos frente a los grandes desafíos de país".

Recordó que la Concertación de Partidos Por la Democracia "surge al calor de la lucha democrática". "Esa fuerza, que se construye ahí, es la que logró efectivamente recuperar la democracia. Aquí nadie dio un regalo, esto se conquistó con sangre, sudor y lágrimas, y con una fuerza capaz de darse cuenta de que era necesario unir voluntades por un objetivo fundamental", enfatizó.

Consultada por los dichos de Contreras hijo sobre la "venganza" posterior a las dictaduras, Bachelet respondió a ANSA que "en un país democrático y en un estado de derecho, la justicia opera, y a mí me parece que eso demuestra el grado de maduración de nuestra democracia, en que nadie está por arriba de la ley".

"Y esto no es sinónimo para nada de venganza, es sinónimo de un país que es capaz de hacerse cargo de su historia y es capaz de entender que no hay privilegios sino que todos respondemos igualmente frente a nuestros actos", concluyó.

Por su parte, Piñera puntualizó que si el hijo de Contreras cree que lo mejor para Chile es un gobierno militar, autoritario, "no entiende lo que es el alma de los chilenos" que "necesitan la democracia tanto como el aire que respiramos".

El empresario aprovechó de recordar su participación en 1988, señalando que "la recuperación de la democracia en Chile fue fruto de la Concertación de Partidos Por el No -de la cual yo fui parte-, que luchó por los medios pacíficos".

Subrayó además que "el reencuentro de Chile con su democracia fue ejemplar, porque normalmente los procesos de transición de un régimen militar a la democracia pasan por crisis políticas, caos económico y violencia social, mientras que en nuestro país no fue así".

1 de Diciembre 2005 La Nacion ZonaImpacto.cl

En Olmué existiría otro cementerio clandestino

Todo hace presumir que la ministra en visita Gabriela Corti no investigará la existencia de un cementerio clandestino en la comuna de Olmué, provincia de Quillota, para no desviar su labor de las causas que instruye por graves violaciones contra los derechos humanos en la V Región.

La jueza está a cargo de los procesos por la masacre perpetrada en Quillota en enero de 1974, con resultado de nueve dirigentes de izquierda muertos; el homicidio del periodista, constructor civil, regidor de Limache e interventor de la CCU Jaime

Aldoney y el homicidio del ex enfermero de la Escuela de Caballería, Juan Fuentes, en manos de efectivos militares. Debió dejar el proceso por el homicidio del sacerdote Miguel Woodward después de haber intentado cerrar el caso sin procesar a los responsables.

Fuentes cercanas al tribunal informaron a este medio que durante los interrogatorios realizados por la ministra Corti para esclarecer el homicidio de Aldoney, recibió antecedentes sobre un cementerio clandestino que se ubicaría en el sector Quebrada Alvarado, en Olmué, donde a comienzos del régimen militar habrían sido enterrados ilegalmente cadáveres de ejecutados políticos.

Según la misma versión, las declaraciones quedaron estampadas en el expediente, pero la magistrada Corti no habría dispuesto diligencia sobre el caso alguna hasta ahora, debido a que no tiene relación alguna con las causas que está instruyendo.

Sin embargo, los mismos antecedentes habrían sido también puestos en conocimiento de los efectivos del Departamento Quinto de Investigaciones, que han trabajado con la jueza Corti, quienes tampoco han iniciado indagaciones en torno a esta nueva denuncia.

Procesos paralizados

Por otra parte, ha causado preocupación entre los familiares de las víctimas de la masacre de 1974 en Quillota la aparente paralización en que se encuentra la causa. La ministra en visita logró establecer en detalle cómo se registró el múltiple homicidio el 18 de enero de ese año en el sector del Camino a San Isidro, decretando los procesamientos y detención de oficiales y suboficiales en retiro, encabezados por los coroneles (r) Sergio Arredondo y Ángel Torres. Todos fueron dejados en libertad condicional, pero desde entonces, los familiares no han conocido mayores avances e ignoran si la magistrada determinará el cierre del sumario, el inicio de la etapa plenaria y la posterior acusación y condena de los responsables.

En cuanto al caso Aldoney, también se desconocen nuevos avances, a pesar que los abogados y parlamentarios Laura Soto y Juan Bustos han ido entregando nuevos antecedentes al tribunal.

Fuentes cercanas a los procesos explicaron a este medio que esta aparente paralización de las causas por violaciones a los derechos humanos obedece a que la ministra en visita nunca ha podido abocarse en forma exclusiva a estos procesos, ya que sigue conformando salas en la Corte de Apelaciones e instruyendo numerosos procesos penales

2 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Operación Colombo: Rechazan amparo presentado por defensa de Pinochet

La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó unánimemente la tarde de esta viernes el recurso de amparo interpuesto a favor del general (R) Augusto Pinochet en el caso Operación Colombo.

El veredicto recalcó que el recurso no es la "vía propia" para revocar el auto de procesamiento dictado por el juez Víctor Montiglio contra el comandante en jefe del Ejército, como coautor de los secuestros calificados de seis opositores a su gobierno. El fallo consignó la validez de todas las diligencias del magistrado, indicando que el procesamiento y la prisión preventiva decretada fueron efectuados por una "autoridad competente dentro de sus facultades y con mérito para ello".

"No puede afirmarse que los procesamientos carezcan de fundamento, por lo que no es posible acoger la petición de dejarlos sin efecto", manifestó.

Día de furia

Por la mañana, el defensor de Pinochet, Pablo Rodríguez Grez, renunció indignado a alegar y abandonó el Palacio de Tribunales al conocer el cambio en la composición de la instancia, solicitada por la parte querellante.

"Se ha manipulado al composición de esta Sala con el objeto de sacar a un ministro titular de esta Corte e introducir a un abogado integrante a quien yo no conozco", sentenció.

Inicialmente, la instancia estaba integrada por los ministros Haroldo Brito y Lamberto Cisternas, más el abogado Roberto Mayorga, quien fue recusado por la defensa y reemplazado por el juez Cornelio Villarroel.

Pero la presencia del magistrado fue objetada luego por los querellantes, debido a su historial de veredictos favorables para Augusto Pinochet, por lo que fue relevado por el abogado Nelson Pozo.

En ese instante, Rodríguez Grez impugnó a su colega, manifestando que no lo conocía y que no le ofrecía las garantías para alegar en la causa, por lo que se retiró del lugar amenazando con informar de aquello a la Suprema.

"Esto constituye una irregularidad extremadamente grave y yo no me presto para la manipulación de la Sala y para que hagan lo que se les dé la gana con la Corte de Apelaciones", dijo.

"Cuando a la parte querellante no le gusta una sala simplemente recurre a cualquier subterfugio o resquicio con el objeto de alterar su composición y de esa manera perjudicar a mi representado. Esto evidentemente no lo voy a tolerar", agregó.

Descargos

Consultado al respecto, el presidente del tribunal de alzada capitalino, Juan Escobar, desmintió "categóricamente" una manipulación para establecer una composición acorde a los requerimientos de una de las partes.

"Cualquiera que sea la composición, las partes litigantes tienen que confiar en la sala y en sus ministros. No hay manipulación, por lo menos de los ministros", señaló.

Durante la audiencia sí alegaron los abogados querellantes Hernán Quezada, Hiram Villagra y Boris Paredes, éste último representante del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, y que fue uno de los más críticos con la decisión de Rodríguez.

"Esa situación es muy propia de los delincuentes, el victimizarse, y lo hacen a través de sus defensas. Pinochet quiere hacerse aparecer como la víctima del Poder Judicial, en circunstancias que se están investigando sus delitos", aseveró.

2 de Diciembre 2005 La Nación

Querellantes afirman que defensa de Pinochet intentó victimizarse

Como una actitud de victimización calificaron los abogados querellantes en el caso Operación Colombo la decisión que adoptó la defensa de Augusto Pinochet de no alegar en la causa atendida a que no se había acogido plenamente sus recusaciones a jueces que integraban la sala que analizó un recurso de amparo a favor del ex uniformado.

Para Boris Paredes, uno de los querellantes en este proceso, la decisión de Pablo Rodríguez Grez de marginarse de esta sesión "es una actitud propia de los delincuentes victimizarse".

Explicó que en su caso, al recusar al ministro Cornelio Villarroel, sólo hicieron uso de su derecho.

Por su parte, el abogado Hernán Quezada también defensor de las víctimas de esta causa, sostuvo que no hubo irregularidad en la decisión de la Corte no acogió la última -de dos- recusaciones que planteó Rodríguez.

Pero la arremetida del profesional que defiende al nonagenario militar en retiro también registró una reacción en las propias autoridades del Poder Judicial. El presidente de la Corte de Apelaciones, Juan Escobar, descartó de plazo que exista irregularidad en la designación de la sala y recordó que las los jueces siempre actúan conforme a la ley.

“Las partes litigantes deben confiar en las diferentes salas que están compuestas por ministros absolutamente honestos”, dijo el magistrado.

2 de Diciembre 2005 La Nación

Madrid: “No está descartado posible homicidio de Frei”

“No está descartado un posible homicidio del ex Presidente Eduardo Frei Montalva”, con estas palabras el ministro en visita Alejandro Madrid Crohare, se refirió ayer al informe del FBI (Federal Bureau of Investigation), dado a conocer por la Embajada de Estados Unidos, que señala la inexistencia de toxinas en el cadáver que pudieran causarle la muerte.

En el documento también se asegura que los análisis de ADN a los restos que permanecían en la tumba del ex Mandatario ratificaron su vinculación a los miembros vivos de la familia, lo que echa por tierra las afirmaciones de la senadora Carmen Frei, quien -el 31 de marzo pasado- dijo tener serias dudas sobre la identidad real del cadáver.

Si bien el ministro fue escueto en sus dichos, indicó que el informe en cuestión entrega una larga explicación sobre las pruebas de ADN, mas no así sobre las pruebas toxicológicas, lo que hace presumir que podría solicitar una ampliación de las mismas, por lo que no sobreseerá la causa, al menos en el corto plazo.

Sin embargo, más allá de cualquier alcance comunicacional de este documento en el proceso, lo cierto es que Madrid deberá dictar una serie de resoluciones para acreditar o desvirtuar la hipótesis de que Frei pudo haber sido envenenado cuando estuvo enfermo, luego de ser operado en la Clínica Santa María.

Álvaro Varela, abogado de la familia Frei, no quiso ahondar en las conclusiones del informe mientras no se reúna con Madrid y así tener mayor conocimiento para opinar.

Pesquisas y desentierros

La posibilidad de que Frei pudiera haber sido envenenado por los aparatos represivos de la dictadura, surgió para el magistrado el año pasado, cuando descubrió la existencia del laboratorio de guerra bacteriológica del Ejército.

De acuerdo con los antecedentes que obtuvo al interrogar a varias personas que trabajaron en ese recinto, el ministro decidió a fines de 2004, exhumar los restos del ex Mandatario desde su tumba en el Cementerio General, tomar muestras y enviarlas a Estados Unidos, cuyos resultados le fueron entregados en septiembre pasado. Sumado a ello, Madrid también logró esclarecer la red de médicos que trabajaron primero con la DINA y luego continuaron con la CNI y cómo algunos de ellos trabajaron en la Clínica Santa María.

Junto a la indagatoria por la muerte de Frei Montalva, el ministro Madrid también tramita los procesos por la muerte del químico de la DINA, Eugenio Berríos Sagredo y el homicidio del ex agente del mismo servicio, Manuel Jesús Leyton, sobre los cuales dictará resoluciones en enero próximo

2 de Diciembre 2005 La Nación

Abogado de familia Frei asegura que estado del cuerpo del ex presidente impidió determinar causa de muerte

El abogado Álvaro Varela, representante legal de la familia Frei Ruiz-Tagle, señaló hoy que el estado del cuerpo del ex presidente Eduardo Frei Montalva fue lo que impidió identificar plenamente la causa de su muerte.

El jurista sostuvo que se mantiene la hipótesis de que el deceso, acontecido en 1982, hubo la participación de terceras personas y así ha quedado demostrado a la luz de una serie de antecedentes que se incorporaron a la causa.

"Uno de los elementos químico que era de especial interés en la investigación, según señaló el informe del FBI, las pruebas científicas impiden detectarlo luego de algunos meses de haber sido aplicado dado su carácter volátil", indicó.

Varela sostuvo que el informe del organismo estadounidense especifica simplemente que no se pudieron hallar elementos tóxicos dados la antigüedad de las osamentas y recordó que en última instancia este antecedentes es uno dentro del proceso que incluye once tomos.

3 de Diciembre 2005 La Nación

Siguen las derrotas judiciales para Pinochet

Una nueva derrota sumó Augusto Pinochet, luego que la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazara en fallo unánime el recurso de amparo interpuesto por su defensa que ayer -debido a una serie de inconvenientes- optó por no alegar la presentación.

Los ministros estimaron que el amparo no era la fórmula para revisar el procesamiento que dictó la semana pasada el ministro Víctor Montiglio en el caso Operación Colombo como coautor de seis secuestros.

Más allá de este dictamen que en la práctica significará con seguridad que la defensa apelará ante la Corte Suprema, los alegatos tuvieron otros ingredientes en que la recusación de jueces fue la palabra más usada.

El episodio comenzó a tejerse a las 09:00 horas cuando el abogado del general en retiro, Pablo Rodríguez Grez impugnó la composición de la sala. Los ministros Haroldo Brito, Lamberto Cisternas pasaron sin dificultad la evaluación del jurista, pero el problema vino en el caso del abogado integrante Roberto Mayorga, pues de inmediato la defensa del ex militar pidió recusarlo al estimar que podría perjudicar a su cliente.

La explicación en ese minuto del profesional fue que "si nosotros recusamos a un abogado integrante, lo hicimos porque ellos en gran medida dependen del gobierno, y los ministros titulares se suponen que son absolutamente independientes".

Hecho el reclamo, práctica que por demás es habitual en los tribunales, se convino en buscar un reemplazo que recayó en el ministro Cornelio Villarroel. Pero la suerte fue de nuevo esquiva y esta vez los querellantes fueron los encargados de sacar la voz y recusarlo por sostener que en varias oportunidades ha exhibido un criterio favorable a Pinochet.

Las horas corrían y las reuniones seguían su curso en tribunales, pero apremiaba buscar una solución y el presidente de la sala estimó que la integración debía ser Haroldo Brito, Lamberto Cisternas y el abogado Nelson Pozo.

Aunque se pensaba que esta vez ambas partes quedarían satisfechas, y el tribunal -por tanto- iba a comenzar la sesión, un nuevo percance ensombreció el panorama. De nuevo el abogado Rodríguez Grez manifestó su rechazo e impugnó que Pozo integrara la sala.

"Se ha manipulado la composición de esta Sala con el objeto de sacar a un ministro titular de esta Corte e introducir a un abogado integrante a quien yo no conozco y que por lo tanto no puedo dar ninguna opinión a su respecto", dijo sin dudar el jurista exhibiendo una evidente molestia.

Lamentablemente para el jurista, su recusación no fue aceptada y la decisión del defensor del militar en retiro no fue más que excusarse en estrado de alegar.

"Esto a mi juicio constituye una irregularidad extremadamente grave y yo no me presto para la manipulación de la Sala y para que hagan lo que se les de la gana con la Corte de Apelaciones", dijo Rodríguez, quien a reglón seguido añadió: "mi parte renuncia al derecho de alegar y hará presente a la Corte Suprema esta absoluta irregularidad. Cuando a la parte querellante no le gusta una Sala, simplemente

recurre a cualquier subterfugio con el objeto de alterar su composición y de esa manera perjudicar a mi representado".

Pese al reparo de Rodríguez Grez, la sala escuchó a los querellantes Hernán Quezada, Boris Paredes, Irma Villagra y Juan Subercaseaux. Más aún, les dio la razón manteniendo el procesamiento y la orden de prisión domiciliaria.

Pinochet fue procesado la semana pasada como coautor de seis secuestros calificados en esta causa en que se indaga la acción de la DINA en la desaparición en 1975 de un total de 119 personas.

Desde el jueves pasado que Pinochet se encuentra bajo arresto domiciliario y más aún con dos procesos a cuesta porque además de esta causa de derechos humanos está encargado reo por cuatro ilícitos vinculados al denominado caso Riggs.

La decisión que adopte el tribunal de alzada puede ser apelada en última instancia ante la Corte Suprema, donde en definitiva se zanjará el caso

5 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Caso Riggs: Lucía Hiriart estaría involucrada en falsificación y uso de pasaportes

En el más completo hermetismo, el ministro de fuera Carlos Cerda -a cargo de investigar las millonarias cuentas y depósitos de dinero que mantuvo ocultos en el extranjero el general (r) Augusto Pinochet- incautó dos nuevos pasaportes que se relacionan directamente con el proceso que sustancia, documentos que ya están siendo periciados por la policía de Investigaciones.

El decomiso de los documentos se produjo de forma paralela a la ronda de interrogatorios a que fue sometido el ex jefe de la Junta Militar y con ellos ya suman un total de siete pasaportes que fueron traspasados a su familia supuestamente por parte de agentes de los servicios de seguridad que funcionaron bajo su mandato, según ha declarado el propio Pinochet en el caso.

Cabe recordar que otras dos credenciales corresponden a las que fueron incautadas por la policía italiana en manos de tres empleados de Edgardo Bathich, empresario de origen sirio que mantuvo relaciones comerciales con el hijo menor del ex uniformado, Marco Antonio, con la supuesta misión de llevárselos al primero de ellos, quien se encontraba requerido por la justicia chilena por el delito de evasión tributaria.

Con estos dos pasaportes, en el llamado caso Riggs constan un total de nueve cuadernillos que corresponderían a la partida de 134 que fueron sustraídos desde el Registro Civil a principios de 1990, al asumir el primer gobierno democrático encabezado por Patricio Aylwin. Este hurto de documentos fue denunciada por la entonces directora del organismo, Berta Belmar al 5° Juzgado del Crimen de Santiago, tribunal que sobreyó el caso por falta de antecedentes.

Los pasaportes de Lucía

Estas dos nuevas credenciales de viaje fueron extendidas para la esposa del otrora senador vitalicio, María Lucía Hiriart Rodríguez, y uno de ellos corresponde al que se le otorga a la clase diplomática, el cual está suscrito con su nombre y RUT verdadero, pero que generó dudas en el ministro.

El documento fue anexado al cuaderno principal del proceso y, junto al otro, fue enviado al Laboratorio Criminalístico de la policía civil para que se analicen tanto los datos, como los timbres estampados en los mismos, ya que a primera vista estos son similares a los otros cinco pasaportes que fueron utilizados por Pinochet y su hijo Marco Antonio.

Según ha trascendido, estos documentos también tendrían elementos inapropiados para haber sido emitidos por la autoridad competente, ya que en ellos también figuraría la fase "autorización de viaje conforme" que sólo se utiliza para menores de edad.

El segundo de estos cuadernillos figuraría bajo la identidad de M.L. Hiriart Rodríguez, desconociéndose hasta el momento si los restantes datos que figuran en éste corresponden a los de la cónyuge del ex gobernante de facto.

La misión de develar estas dudas que existen sobre ambos pasaportes recayó en la perito de Investigaciones Cecilia Thompson.

Nueva petición de desafuero

En tanto, durante los próximos días el Consejo de Defensa del Estado (CDE) solicitará un nuevo desafuero en contra de Augusto Pinochet en el marco de este caso, el cual se refiere al presunto delito de negociación incompatible en que éste habría incurrido al negociar la compra y venta de armamento desde su puesto de comandante en jefe del Ejército.

También se encuentra pendiente la apelación al procesamiento por cuatro delitos por los que se encuentra encausado, el cual una vez definido por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago permitiría que el magistrado se aboque a determinar las otras responsabilidades penales que pesan sobre el ex uniformado, su familia y los miembros de la Casa Militar.

5 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Colombo: Juez valida amnistía a favor de Pinochet por cuatro víctimas

El juez que investiga los crímenes de la Operación Colombo, Víctor Montiglio, negó procesar al general (R) Augusto Pinochet por otras cuatro víctimas.

El ministro invocó el criterio de la cosa juzgada, recordando que en 1990 la Sala Penal de la Corte Suprema aplicó en esos casos la ley de Amnistía, dictada en 1978.

Se trata de las desapariciones de Arturo Barría Araneda, Juan Chacón Olivares, Carmen Bueno Cifuentes y Jorge Muller Silva, quienes fueron victimizados por los órganos represivos del régimen.

De todos modos, la secretaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, Teresa Hernández, notificó este lunes a Pinochet de tres procesamientos en la misma causa.

Reacciones

El abogado Boris Paredes, del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, manifestó que el fallo es un "error jurídico" y anunció la apelación correspondiente.

Según explicó, el ex comandante en jefe del Ejército nunca fue procesado en ese caso y, por ende, no corresponde aplicar la mencionada figura.

"Nosotros pensamos que hay un error jurídico, porque Pinochet no ha sido procesado, como lo han declarado reiteradamente los últimos fallos de la Corte Suprema, pensamos que no hay cosa juzgada, por eso aduciremos los recursos que correspondan", dijo.

"No estamos de acuerdo con el fondo del asunto. Todas las resoluciones son respetables, pero recurriremos de ella", agregó el profesional.

6 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Juez interroga a general (R) Pinochet por muerte de coronel Huber

El ministro en visita Claudio Pavez interrogó este martes al general (R) Augusto Pinochet Ugarte, en el marco de la investigación sobre la extraña muerte del coronel Gerardo Huber, registrada en el verano de 1992.

De acuerdo a fuentes judiciales, la diligencia se extendió por cerca de una hora y media y se llevó a cabo en la casa del ex uniformado, en el exclusivo barrio de La Dehesa, en la comuna de Lo Barnechea.

Las mismas fuentes recordaron que Pinochet debió declarar en calidad de testigo, pues para hacerlo como inculpado previamente debía haber sido desafortado, lo que no ha ocurrido en este proceso.

Por lo mismo, se estima que la diligencia fue coordinada entre el magistrado y la defensa del ex militar.

El objetivo de la diligencia habría sido determinar si la muerte de Huber pudo haber estado vinculada al caso de tráfico de armas a Croacia, registrada en 1991.

El ex oficial del Ejército estaba a cargo de las compras de Famae a la fecha del envío del cargamento ilegal, cargo en el que estuvo involucrado en ese caso.

Por lo mismo, en el verano de 1992 fue requerido por el entonces juez que investiga la exportación ilícita de armamento, tras lo cual se produjo su deceso en un sector del Cajón del Maipo.

Aunque la tesis inicial que se barajó fue la de un eventual suicidio, posteriormente los distintos magistrados que han tenido su cargo la investigación han recopilado antecedentes que apuntan a que se trató un crimen.

De hecho, el propio Pavez, a pocos meses de haber asumido como ministro en visita, re-caratuló el caso como homicidio.

En el marco de esta investigación ha declarado también el general (R) Guillermo Letelier Skinner, otrora director de Famae.

Nieta: Pinochet "anda en otro cuento"

Verónica Pinochet, una de las nietas del ex militar, lamentó la materialización de este tipo de diligencias, pues afectan la salud de su abuelo.

"Yo creo que a cualquier persona que tuviera 90 años le provoca daño, ¿no?", comentó escuetamente a Cooperativa la mujer.

Sobre el interrogatorio, agregó que "el tata no se acuerda de nada de esas cosas. De hecho, como cualquier abuelito, se acuerda de su nieta, de sus perritos".

"Él anda en otro cuento. Él no entiende esto, pero los recibe (a los jueces) porque cree que son visitas, como que son amistades, ¿cachai? Y no son amistades, pero él no lo sabe", sentenció.

6 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Francia: Sobreseen proceso por crimen de sacerdote André Jarlan

El caso de la muerte del cura francés André Jarlan en Chile en 1984 fue sobreseído por el tribunal parisino que instruía el proceso, al no poder continuar con la investigación, según informó la agencia EFE, citando fuentes próximas al caso.

La investigación judicial en Francia fue abierta en junio de 1999 después de que la familia del clérigo presentara una denuncia y se constituyera como parte civil por "asesinato y crimen contra la humanidad".

Jarlan fue asesinado de un tiro en la nuca el 4 de septiembre de 1984 cuando leía una biblia en su despacho de una casa parroquial, en la población La Victoria.

La comisión rogatoria enviada a Chile por el juez instructor francés, Gérard Caddeo, no fue atendida por las autoridades locales.

El magistrado pretendía visitar el país con un experto en balística, el lugar del asesinato del clérigo.

En agosto del año pasado, la Corte Suprema consideró que la petición del juez galo perseguía revisar investigaciones "perfectamente dirigidas". En 1996, el máximo tribunal había sobreseído el proceso.

6 de Diciembre 2005 www.mapuexpress.net

Pascual Pichun Collonao solicita asilo político en Argentina

Al Pueblo Nación Mapuche, a la sociedad argentina y chilena y a la opinión pública internacional: Con fecha 06 de diciembre de 2005, el hermano Pascual Alejandro Pichun Collonao, joven de 23 años, miembro del Pueblo Nación Mapuche y perteneciente a la comunidad de Temulemu, comuna de Traiguén en el sur del actual Estado de Chile, y sobre quien pesa una orden de captura por parte de los tribunales

de justicia chilenos, ha formalizado su Solicitud de Refugio Político ante las autoridades correspondientes del Estado Argentino.

Siendo un destacado miembro del movimiento social mapuche, fundador del grupo de música tradicional "Kimkache" y activo promotor de los derechos culturales y políticos de su pueblo, nuestro hermano Pascual pertenece además a una emblemática comunidad que ha mantenido en los últimos años una férrea oposición al avance de empresas forestales sobre sus tierras ancestrales, lo que ha desembocado en la persecución judicial de sus dirigentes y miembros por parte de las autoridades chilenas, tal como lo han denunciado en sus informes destacados organismos internacionales como Human Rights Watch, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH), Amnistía Internacional y personalidades como el Relator Especial de Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen.

En los últimos años, la familia Pichún ha sido víctima de una implacable persecución judicial y política, encontrándose al día de hoy encarcelados dos de sus integrantes: Pascual Pichún Collonao, lonko (jefe tradicional) de la comunidad y Rafael Pichún Collonao, padre y hermano -respectivamente- del joven Pascual. Debemos agregar que otros nueve ciudadanos mapuches cumplen severas condenas en las cárceles del sur de Chile, todos enjuiciados bajo la "Ley 18.314 Sobre Conductas Terroristas" creada por la dictadura militar de Pinochet para perseguir a opositores políticos. A ellos se suman otros cientos de ciudadanos mapuches procesados por la justicia civil y militar chilena en los últimos 5 años y que se encuentran bajo diversas modalidades de "libertad condicional" o "vigilada".

En su Informe sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas en Chile, el Relator Especial Sr. Rodolfo Stavenhagen, recomendó en diciembre del año 2003 al estado chileno que "bajo ninguna circunstancia" deberían ser criminalizadas o penalizadas las "legítimas actividades de protesta o demanda social de las organizaciones y comunidades indígenas" y que no deberían aplicarse acusaciones de delitos tomados de otros contextos ("amenaza terrorista", "asociación delictuosa") "a hechos relacionados con la lucha social por la tierra y los legítimos reclamos indígenas". No obstante, la criminalización de las legítimas reivindicaciones sociales, políticas y culturales del Pueblo Mapuche continúa inalterable.

En diversas zonas rurales de las regiones VIII, IX y X, persiste la militarización de las comunidades originarias y violentos allanamientos policiales. En este contexto, la familia del joven afectado y su comunidad han debido enfrentar durante tres años un verdadero "cerco policial", con el uso de helicópteros, permanente resguardo y vigilancia de la zona, controles de identidad en caminos públicos, allanamientos nocturnos a las viviendas de los comuneros y hasta arrestos arbitrarios y extrajudiciales.

Todos los antecedentes antes mencionados, son el fundamento por el cual, un conjunto de estudiantes y militantes mapuche de Puelmapu, Argentina, hemos accedido a la solicitud de la familia Pichún Collonao y nos hemos constituido en la "Comisión por el Asilo Político en Argentina del Hermano Mapuche Pascual Pichún Collonao", por entender que su petición es un derecho que cumple todas y cada unas de las condiciones requeridas por el Estatuto para el Refugiado de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en los términos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto para Solicitantes de Refugio, pues se trata de una persona perseguida por su condición de miembro del Pueblo Mapuche, lo que constituye una persecución por cuestiones étnicas, así como por ser un luchador social, que se traduce en persecución política encubierta bajo la figura de delito terrorista. Si nuestro hermano fuese extraditado, nos asiste el fundado temor de que su libertad y derechos correrán

serio riesgo de ser vulnerados, una razón más para la urgente necesidad de solidaridad que busca concitar nuestra Comisión.

Los Mapuche somos un solo Pueblo Nación a ambos lados de la cordillera de los Andes, todo lo que a este afecte en cualquier punto de su Territorio Ancestral, afecta a cada uno de sus hijos e hijas. En Puelmapu, el Estado Argentino está dotado de un conjunto de instrumentos jurídicos de alcance nacional y de índole internacional. En su propia Constitución Política ha reconocido la preexistencia de los Pueblos Indígenas; es por esto que, en nuestra condición de miembros del Pueblo Nación Mapuche en Puelmapu, invocamos esa preexistencia para solicitar enfáticamente a las instancias que correspondan en la esfera del Gobierno y la Justicia Argentina, la protección jurídica y política de nuestro hermano Pascual Pichún Collonao.

Por ello también, convocamos a la solidaridad interna del conjunto de nuestro Pueblo Mapuche, así como de los sectores sociales, de derechos humanos, estudiantiles, trabajadores y demás expresiones organizadas de la sociedad civil argentina, chilena e internacional, con el fin de sumarse a las acciones que nos lleven a obtener el asilo político de nuestro hermano en ésta, nuestra tierra que es la de él, para poder vivir en paz y con justicia junto a su Pueblo al Este de los Andes, en el presente su principal aspiración.

Comisión por el Refugio Político en Argentina del Hermano Mapuche Pascual Pichún Collonao.

6 de Diciembre 2005 La Nacion

Pinochet vuelve a ser procesado y sigue bajo arresto

El ministro Víctor Montiglio volvió a procesar a Augusto Pinochet como autor de secuestro calificado de tres nuevas víctimas de los 119 desaparecidos de la Operación Colombo. Sin embargo el juez sobreescribió al ex dictador por otras cuatro víctimas, aplicando el principio jurídico de la “cosa juzgada”, lo que será apelado por la parte querellante.

A los nuevos procesamientos se suma la declaración de reo que afectó al ex jefe del Ejército -el 24 de noviembre- cuando el magistrado lo procesó por seis víctimas del operativo Colombo y decretó su arresto domiciliario.

De esta manera, Pinochet se mantiene encausado en este juicio y bajo arresto domiciliario, dado que la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el pasado viernes el recurso de amparo interpuesto por su defensa, que buscaba dejar sin efecto los primeros seis autos de reo y revocar su detención preventiva.

Respecto de este amparo, la Sala Penal de la Corte Suprema se pronunciará probablemente mañana, una vez que escuche los alegatos de las partes.

De los quince casos de desaparecidos por la Operación Colombo por los cuales las cortes desaforaron a Pinochet, ya ha sido encausado por nueve víctimas y sobreescribió por cuatro. Aún falta que el juez se pronuncie sobre otras dos situaciones.

Las tres víctimas nuevas por las que fue procesado Pinochet son Juan Carlos Perelman Ide (MIR, desapareció en 1975), Héctor Garay Hermosilla (MIR, 1974) y Antonio Cabezas Quijada (PS, 1974).

7 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Juez Cerda investiga a empresarios vinculados a crisis de 1982

Con “especial urgencia” el ministro de fuera del caso Riggs, Carlos Cerda, solicitó al Servicio de Impuestos Internos (SII) y a la Superintendencia de Sociedades Anónimas (SSA) entregar antecedentes tributarios y comerciales de cuatro empresas mineras que podrían estar vinculadas con los negocios cupríferos que mantuvieron los dos hijos varones de Augusto Pinochet Ugarte.

Durante los primeros años del régimen encabezado por su padre, tanto Augusto como Marco Antonio, habrían desarrollado actividades comerciales en algunas

pertenencias cupríferas y esa ha sido una de las aristas que ha explorado la justicia con el objeto de aclarar el origen de la fortuna de cerca de 30 millones de dólares que el ex uniformado mantuvo ocultas en el exterior.

De esta forma, pidió que el SII y la SSA informen sobre todos los antecedentes que pudieran haber registrado, entre los años 1971 y 1990, de la Sociedad Minera y Comercial Las Barrancas Ltda.; Sociedad General Progreso Ltda.; Compañía minera Los Cristales Ltda.; o Compañía en Comanditas simple y/o Compañía Ltda. en Comanditas simple, en liquidación.

Afamados empresarios

Asimismo, el magistrado solicitó a los mismos organismo obtener información sobre las sociedades en que pudiera haber sido miembro, entre el periodo de 1973 a 1990, José Manuel Antonio Cruzat Infante, y todas aquellas entidades que ha integrado que pudieron haber registrado falencias o quiebras. “Así como alguna sociedad o ente comercial en que esa persona haya tenido participación o interés, una de las cuales podría ser la Sociedad Minera y Comercial Las Barrancas Ltda.”, consigna la orden.

“Adviértase de que el nombrado Cruzat intervenía en el mundo financiero, entre los años 1973 y 1990 con su socio (y cuñado), Fernando Larraín Peña, información que se proporciona a la Sindicatura para facilitar la búsqueda de los antecedentes que se solicita”, añade la resolución a la que tuvo acceso este medio.

En el mundo empresarial estos dos nombres no son para nada desconocidos. De hecho, en diciembre de 2004 ambos fueron destacados por el diario Estrategia como parte de los empresarios más exitosos del año, como representantes de las entidades CB (Cruzat Infante) y de Santa Carolina, Loncoleche y Watt’s (Larraín Peña).

Según publicó el diario La Nación, “cuando Allende asumió el gobierno, Fernando Larraín se fue a España. Desde el viejo continente, le encargó a su cuñado (Manuel Cruzat) que le administrara sus activos en Chile, invertidos principalmente en Minera Pudahuel. Cuando volvió al país, en 1978, Larraín Peña y Cruzat siguieron trabajando juntos y crearon el grupo Cruzat-Larraín, uno de los pocos que sobrevivió a la crisis del ’82 y que se mantuvo hasta los inicios de los ’90.”

“El grupo Cruzat Larraín llegó a ser el más grande en la década del ’80, ligado a la propiedad de más de un centenar de compañías, entre las cuales destacaban el Consorcio Nacional de Seguros, la Colocadora Nacional de Valores, el Banco Santiago, Isapre Cruz Blanca, AFP Provida, AFP Alameda, AFP Unión, Ladeco, Copec, Abastible, Celulosa Arauco, Editorial Ercilla y Pesquera Coloso. Acostumbrado a un bajo perfil, en la actualidad Fernando Larraín encabeza el grupo económico clasificado en el lugar 55 del ranking de la SVS. A él pertenece el holding Santa Carolina, Tricolor y Watt’s. Entre sus filiales, en Chile están Loncoleche y Viña Santa Carolina; en Perú, Laive S.A.; y en Argentina, Lácteos Conosur. Entre las marcas más conocidas de sus empresas están además Calo, margarina Sureña, aceites Belmont y Superior, mayonesa Click, cecinas Felco y comida preparada Il Gastronómico”.

7 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Corte aprueba nuevo desafuero de Pinochet en caso Operación Colombo

El Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago aprobó este miércoles un nuevo pedido de desafuero presentado contra el general (R) Augusto Pinochet Ugarte, en el marco de la investigación sobre los crímenes cometidos en la Operación Colombo. Pinochet fue despojado de los privilegios de los que goza en su calidad de ex gobernante por un total de 29 casos de secuestros contra opositores al régimen militar, con el visto bueno de 16 integrantes del tribunal de alzada frente a seis que se opusieron.

El pedido había sido elevado de oficio al Pleno de la Corte por el ministro de fuera Víctor Montiglio, encargado de investigar el caso Operación Colombo, como se conoció un operativo destinado a ocultar los crímenes de 119 chilenos en el extranjero. En este juicio, el ex uniformado ya había sido desahogado por otras 13 desapariciones. Sin embargo, sólo está procesado en nueve de ellos, mientras que en otros cuatro el magistrado ratificó la amnistía aplicada en 1996, argumentando la llamada “cosa juzgada”.

7 de Diciembre 2005 Terra.cl

Juez procesa a Pinochet por tres nuevos casos

El lunes pasado, el ministro Montiglio resolvió dictar una nuevas encargarías de reo contra el general (r) Augusto Pinochet por los secuestros calificados de tres opositores al régimen castrense.

Se trata de las víctimas Héctor Garay Hermosilla, Juan Carlos Perelman y Antonio Cabeza Quijadas, quienes aparecen individualizados en la llamada Operación Colombo o también conocida como Lista de los 119.

En esta misma investigación el nonagenario militar en retiro ya está sometido a proceso y sujeto a arresto domiciliario, por su responsabilidad en las desapariciones de los hermanos Carlos y Aldo Pérez Vargas, Bernardo de Castro, Roberto Aranda, Manuel Miguel Acuña y Modesto Espinoza.

12 de Diciembre 2005 Radio Universidad de Chile online

Amnistía: Agenda a los candidatos sobre DD.HH. hacia el 2010

La Secretaria General de Amnistía Internacional, Irene Khan, desde su sede en Londres, envió una carta a los candidatos presidenciales de Chile exhortándolos a priorizar los derechos humanos hacia el 2010.

Durante los últimos años, Chile ha sido protagonista de una serie de cambios positivos en cuanto al respeto de los derechos humanos. Sin embargo, hay todavía mucho por hacer, dijo Khan en la misiva del 26 de octubre pasado dirigido a Michelle Bachelet, Sebastián Piñera, Joaquín Lavín y Tomás Hirsch.

La candidata y los candidatos presidenciales enfrentan un gran desafío de derechos humanos, particularmente cuando Chile se acerca al Bicentenario de su independencia. La única forma de tomar ese desafío es con propuestas y acciones concretas, precisó.

Amnistía Internacional (AI) destacó la importancia de los derechos humanos en el contexto de las elecciones presidenciales y la necesidad de adoptar una Agenda Nacional en esta materia.

Una Agenda Nacional de Derechos Humanos es vital para la construcción de un país sin violencia, discriminación e impunidad, subrayó Khan.

Cualquier propuesta de derechos humanos debe tomar en cuenta que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes y que los compromisos contraídos a través del Derecho Internacional son irrenunciables, añadió.

Irene Khan planteó una serie de recomendaciones a los aspirantes a la Presidencia de Chile por el período 2006-2010: Anulación inmediata de la Ley de Amnistía, ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y del Tratado de Roma, que establece la Corte Penal Internacional.

Asimismo, la incorporación efectiva de temas de derechos humanos en el sistema educativo, particularmente en los procesos formativos de las fuerzas de seguridad y de orden. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos en el contexto de la aplicación de acuerdos como los Tratados de Libre Comercio.

AI, propuso también en el plan hacia el 2010 la protección efectiva de derechos claves tales como el derecho a la salud y a la educación y la incorporación de medidas para la mejora de las condiciones de reclusión en las instituciones carcelarias.

12 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Juez interrogó a abogado defensor de Pinochet por caso de DDHH

El ministro en visita Alejandro Madrid interrogó al defensor del general (R) Augusto Pinochet Ugarte, el abogado Pablo Rodríguez Grez, en el marco de un proceso por violaciones a los derechos humanos registrada durante el régimen militar.

La diligencia, que se llevó a cabo el fin de semana, pero sólo trascendió este lunes, tenía como objetivo aclarar el grado de conocimiento que tuvo el profesional sobre las desapariciones registradas en el centro de detención de la dictadura.

El interrogatorio fue decretado luego que el actor Oscar Castro -director del Teatro Aleph de Francia- señalara que el abogado integró un comité que visitó centros de detención, y que tendría datos sobre el paradero de su madre, Julieta Ramírez, desaparecida en noviembre de 1974 desde Tres Álamos.

Según trascendió, Rodríguez Grez habría reconocido ante el magistrado que efectivamente integró un comité del Colegio de Abogados que visitó algunos recintos de detención creados en el régimen militar, con el objetivo de entregar informes a organismos internacionales.

Sin embargo, le habría aclarado al juez que cumplió dicha labor una sola vez, durante una visita a Pirque, cuando el recinto de Tres Álamos ya había sido cerrado.

Asimismo, negó que haya tenido antecedentes sobre el destino de Julieta Ramírez, pese a las declaraciones de Oscar Castro, que sostuvo el abogado le habría señalado en la época que era poco probable que pudiera hallar a su madre.

En ese sentido, el actor habría manifestado su disponibilidad al magistrado para someterse a un careo.

13 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Habla perito Luis Fornazzari: Londres puso 'velo patológico' que dilató juicio a Pinochet en temas de DDHH

El psiquiatra Luis Fornazzari, director del Programa de Salud Mental Geriátrica del Centro de Adicción y Salud Mental de Canadá y de la Clínica de Memoria

Multicultural y Multilingüe de este país -quien en enero de 2001 examinó al general (r) Augusto Pinochet en el marco del proceso por la Caravana de la Muerte- consideró que el examen realizado por los ingleses en el año 2000 ha servido a modo de un “velo patológico” que ha dilatado el juicio al ex dictador por crímenes de lesa humanidad y se mostró sorprendido por la rapidez judicial en casos de carácter tributario en los que éste está involucrado.

Fornazzari, quien es además profesor asistente de la Universidad de Toronto, miembro del Consorcio Canadiense de Investigación Cognitiva y especialista en temas relacionados con conducta y mal uso de sustancias y medicamentos, explicó que los resultados de exámenes de memoria, orientación, atención, pensamiento abstracto y otras funciones cerebrales medidas a través del Mini Mental Status Examination (MMSE), practicado en Inglaterra el año 2000 y en Chile los años 2001 y 2004, “fueron muy parecidos y él (Pinochet) tuvo casi el mismo puntaje en los tres”, lo que indica a las claras que no ha habido grandes cambios en su estado de salud.

Siete pequeños infartos claramente localizados

“Desde el año 2000 al 2004 el paciente ha tenido el mismo desempeño. Una de las cosas que el informe inglés más enfatizó fue que él (Pinochet) tenía demencia leve a moderada de tipo vascular debido a pequeños infartos. Estos son infartos lagunares, o lagunas, que pueden estar relacionados con la diabetes o hipertensión que puede sufrir el paciente, pero que no tienen nada que ver con enfermedades progresivas o degenerativas como alzheimer o demencia”, puntualizó.

El experto en enfermedades mentales dijo haber tenido acceso al resultado de los peritajes realizados el año 2004 que incluyeron scanner cerebral y repetición del

MMSE y puntualizó que estos mostraron “los mismos siete infartitos en las mismas áreas, probando que claramente el paciente no ha experimentado ningún empeoramiento en su enfermedad entre el 2000 y el 2004”.

“Los resultados de los tres exámenes MMSE son prácticamente iguales y normales para la población chilena”, destacó.

Fornazzari recordó que el año 2001, cuando junto a un equipo de profesionales examinó en Chile al ex general, se le practicaron –entre otros- exámenes para determinar pensamiento abstracto, juicio, razonamiento y memoria prospectiva (una de las más finas que se altera cuando los pacientes sufren de Alzheimer), todos los cuales demostraron que Pinochet no tenía inconveniente alguno.

No existe un deterioro mayor

“Todo esto demuestra que el curso clínico del paciente del 2000 al 2004 no ha reflejado ningún deterioro mayor en funciones cerebrales importantes. Es posible que tenga alguna dificultad en hablar, tono de voz más bajo, un caminar más lento debido a la avanzada edad, pero eso en nada afecta el funcionamiento importante de cosas cerebrales para decidir, organizar o para determinar si puede ser juzgado”, enfatizó. El doctor Fornazzari no tiene duda alguna sobre la posibilidad de que en un eventual juicio al ex dictador hayan influido otras variantes y no “el curso de la enfermedad del paciente, que no ha variado. Lo que aparentemente varió fue la intención de quienes están en el Poder Judicial”, manifestó, al recordar que el retirado juez Juan Guzmán en su libro “En el borde del mundo, memorias del juez que procesó a Pinochet”, reconoce haber recibido presiones tanto del gobierno como de autoridades judiciales, sectores de derecha y militares.

Un caso sin precedentes

“No existe causa en el mundo en que se haya demostrado que el paciente está en condiciones mentales de ser juzgado y que no se le haya juzgado. Este es el único caso médico legal –que conozco- de una persona que haya sido acusada de crímenes de lesa humanidad, de violación de derechos humanos, en el que pasan tantos años desde que se demuestra que puede ser juzgado y nadie le pone el cascabel al gato”, enfatizó el prestigioso facultativo.

A su juicio, el resultado que en una hora y media evacuaron los médicos ingleses en que determinaron que Pinochet no “podría tolerar un juicio largo, sostenido y fuera de su país, fue superficial e incluso describió la presencia de síntomas de Parkinson” que –según expresó- cuando él lo examinó el 2001 en Santiago, no estaban presentes en el paciente.

”Médicos ingleses lo agravaron más de lo que estaba”

“El 2001, cuando la comisión que yo integré lo examinó, el paciente (Pinochet) entendió todas las preguntas; jamás se cansó, todo lo contrario. En Inglaterra el paciente no cooperó y los médicos en una hora y media, de manera superficial, de manera rápida, somera, redactaron un informe brevísimo en el que dijeron que no podía ser juzgado y agravaron al paciente más de lo que realmente estaba”, puntualizó.

Según Fornazzari, quien es cuñado del recientemente designado comandante en jefe del Ejército, general Oscar Izurieta Ferrer –que estaba en Londres como agregado militar de Chile cuando Pinochet estuvo internado en la London Clinic- ese peritaje “ha puesto un velo patológico de mayor gravedad de lo que realmente fue, lo que se ha demostrado con los exámenes realizados el 2001 y 2004, pero se estableció de tal forma que se sigue pensando que el paciente puede estar demente, que no tiene juicio, que no tiene razonamiento y que no puede ser juzgado”.

“Me llama la atención como médico y como ser humano, que la evidencia que ha sido tan clara para juzgarlo por crímenes de lesa humanidad no haya sido tomada en consideración y que, de repente, por cuestiones de dineros, de evasión de impuestos,

por dineros mal habidos, los jueces recién comiencen a ponerse más activos”, concluyó.

13 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Colonia Dignidad: Juez Zepeda aplicó ley de reserva de la ANI para archivos de inteligencia

El ministro en visita a cargo de indagar los delitos que se le atribuyen a los ex jefes de la Colonia Dignidad, Jorge Zepeda, resolvió proteger las cerca de 43.000 fichas de inteligencia que se elaboraron al interior de Villa Baviera, con la aplicación de la ley le dio vida a la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI).

De esta forma, las fichas que comprenden antecedentes públicos y privados de autoridades civiles y militares de la época, de los cuales hay muchos que siguen teniendo relevancia pública, permanecerán en la Jefatura de Inteligencia Policial (Jipol) de Investigaciones, guardadas bajo el más estricto secreto, pero a disposición de cualquier magistrado que necesite consultarlas para avanzar en alguna investigación judicial.

Según dicha legislación, es función de los organismos policiales "el procesamiento de información relacionada con las actividades de personas, grupos y organizaciones que de, cualquier manera, afecten o puedan afectar las condiciones del orden público y de la seguridad pública interior", según establece su artículo 22.

Asimismo, se estipula en el artículo 38 de la misma normativa que se considerarán secretos o de circulación restringida, para todos los efectos legales, los antecedentes, informaciones o registros que obren en manos de los organismos que formen parte de la ANI, cualquiera sea su cargo o vinculación jurídica con ésta.

También tendrán dicho carácter los antecedentes de que el personal de dichos organismos tome conocimiento, en el desempeño de sus funciones.

13 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Caso Armas a Croacia: Juez Solís ordena traer a la vista declaraciones de Pinochet en caso Huber

El ministro en visita encargado de investigar el contrabando de once toneladas de armamento a Croacia en 1991, Alejandro Solís, decidió traer a la vista las declaraciones del general (R) Augusto Pinochet en el proceso judicial sobre la muerte del coronel Gerardo Huber Olivares.

Según fuentes allegadas al caso del envío ilegal, el juez Solís consideró relevante el testimonio que prestó, en calidad de testigo, el ex uniformado ante el magistrado a cargo de aclarar el deceso de Huber, quien habría sido asesinado con el fin de ocultar el eventual negocio ilícito montado por el Ejército y Famae para vender pertrechos al exterior.

Durante la diligencia, que se realizó la semana pasada, Pinochet habría reconocido que el autorizó el retiro de material bélico en desuso desde las distintas unidades de esta rama castrense, con el objeto de venderlo y, de este modo, financiar la compra de armas más modernas.

Asimismo, habría asumido la responsabilidad del envío de estos pertrechos, aclarando que nunca tuvo información de que éstos se destinaran a países con prohibición para adquirir armamento, como el caso de la ex Yugoslavia, zona que en esos años enfrentaba una guerra civil.

Ultracán

Por otra parte, también trascendió que durante el interrogatorio al que fue sometido en calidad de inculpado el director de Famae de la época, general (R) Guillermo Letelier Skinner, el ministro Solís obtuvo nueva e importante información sobre la misteriosa sociedad Ultracán.

Esta entidad "de papel" fue receptora de gran parte de los dineros que se habrían obtenido por esta transacción ilícita y cuya única pista que se conoce es una cuenta corriente numerada que figuró a su nombre en el Banco de Chile de Nueva York. Además, el magistrado también le tomó declaración a uno de los tres condenados por estos hechos en la justicia militar, el capitán de Ejército Pedro Araya.

13 de Diciembre 2005 La Nación

Cerda estudia procesar a Verónica Pinochet y general (R) Guillermo Garín

Investigaciones entregó ayer al magistrado los resultados de diligencias clave para determinar la responsabilidad de ambos. El tribunal sospecha que hubo desviación de dineros fiscales de la Casa Militar.

Después del proceso eleccionario, el ministro de fuero Carlos Cerda reinició su ofensiva judicial para determinar el origen de la fortuna de Augusto Pinochet y aclarar los delitos que ha ido descubriendo con el surgimiento de información sobre dineros fiscales que fueron utilizados para sus fines personales.

En este sentido, fuentes judiciales indicaron que el juez tiene serias sospechas de que el general (R) Guillermo Garín, y una de las hijas del ex dictador, María Verónica Pinochet, incurrieron en ilícitos al manejar fondos del Estado.

La semana pasada, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) solicitó al magistrado el procesamiento de cinco personas por el delito de malversación de caudales públicos. Se trata de los ex jefes de la Casa Militar, general (R) Jorge Ballerino, el general (R) Ramón Castro y el coronel (R) Gustavo Collao. Asimismo, el organismo solicitó encausar a Augusto Pinochet Hiriart y su esposa, María Verónica Molina, por el mismo ilícito.

Pero el juez habría establecido que durante el período en que el general Garín ocupó el mismo cargo, también se desviaron fondos que fueron a incrementar los bienes de la familia Pinochet. La hija del ex comandante en jefe del Ejército, fue mencionada como dueña de varias cuentas del Citibank, en Miami (EEUU) con fideicomisos.

Por ello, el magistrado solicitó ayer al Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCI) los datos oficiales (nombres y RUT) de ambos, un procedimiento previo que se realiza cuando se dictan resoluciones.

Asimismo, solicitó al SRCI los antecedentes que existen sobre los generales (R) Ballerino y Castro, así como de Collao, todos ellos a punto de ser declarados reo.

Durante la misma jornada el equipo de detectives, especialmente creado para investigar este caso (Fuerza de Tarea de Investigaciones Reservadas) entregó al magistrado un informe con los resultados de varias pesquisas realizadas.

Fuentes consultadas indicaron a La Nación que entre los datos aportados al ministro Cerda están los referentes a algunos bienes que fueron ingresados al país a solicitud del Ejército, pero que fueron a engrosar el patrimonio de la familia Pinochet.

La pesquisa apuntó a reunir información no sólo sobre las importaciones a nombre de la Casa Militar, si no que también de la Comandancia en Jefe del Ejército. La orden dada en su momento por el juez Cerda incluía, además de los miembros del clan Pinochet-Hiriart, a los colaboradores más cercanos que ayudaron a Pinochet para crear empresas, sociedades y enviar al extranjero los recursos fiscales.

El Servicio Nacional de Aduanas, también entregó al tribunal toda la información que dispone acerca de los ingresos registrados a nombre del Ejército. Por ello, envió las cintas magnéticas donde se guardan los registros informáticos, que actualmente son analizados por el Laboratorio Técnico de Investigaciones.

Según consta en el expediente, unos 400 mil dólares fueron transferidos desde las cuentas del organismo administrativo, que funcionaba en el Palacio de La Moneda, a cuentas del ex dictador y sus familiares. Estos recursos habrían provenido de los gastos reservados que en la época manejaba él mismo cuando detentaba la jefatura del Estado.

13 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

Ministro Solís interrogó a abogado de Pinochet

El ministro Alejandro Solís interrogó el sábado pasado a Pablo Rodríguez Grez, abogado del general (R) Augusto Pinochet, en el marco de la investigación por secuestros y torturas ocurridos en Villa Grimaldi, proceso en que la Corte de Apelaciones mantiene pendiente una solicitud de desafuero contra Pinochet. Familiares de detenidos desaparecidos afirman que Rodríguez visitó los centros de detención de la DINA como integrante del Colegio de Abogados, para ver las condiciones de los presos políticos y elaborar un informe y remitirlo a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Ayer, Rodríguez confirmó que declaró en calidad de testigo y sostuvo que se le encomendó hacer esas inspecciones “para señalar cuál era la situación (...) y, naturalmente, visité Cuatro Álamos, Tres Álamos y otro lugar en Pirque”. Además, señaló que “es absolutamente falso” lo afirmado por el actor Oscar Castro, en cuanto que él le habría dicho que no se hiciera expectativas cuando le consultó por su madre, María Julieta Ramírez, desaparecida en 1974.

Amparo por Colombo

Rodríguez hizo esas declaraciones al término de los alegatos por el recurso de amparo presentado a favor de Pinochet en la denominada Operación Colombo, que ayer revisó -parcialmente- la Sala Penal de la Corte Suprema.

En los alegatos Rodríguez reiteró que el estado de salud de Pinochet le impide ser procesado. El querellante Boris Paredes recordó que los exámenes psiquiátricos desestiman la supuesta demencia e indican que Pinochet sobre simuló su deterioro neurológico, y que en nada impide que sea sometido a juicio.

14 de Diciembre 2005 La Nacion

Riggs: Cerda presiona a Citibank por información

Tras varias semanas de espera, el ministro de fuera Carlos Cerda ordenó a los máximos ejecutivos del Citibank responder a la brevedad a un oficio que les envió hace algunas semanas solicitando información clave para aclarar una serie de transferencias de dinero de algunos familiares del general (R) Augusto Pinochet. Se trata de un oficio despachado el 23 de noviembre pasado donde el tribunal le envió un listado de ocho personas a las cuales se solicitaba establecer el tipo de relación que existían con la entidad bancaria. En caso de que se afirmara algún vínculo, el juez también pidió que se detallara cronológicamente la naturaleza de la relación.

La petición que hizo el juez Cerda fue en respuesta a una diligencia solicitada por la defensa del hijo menor del ex dictador, Marco Antonio Pinochet, quien se encuentra procesado como cómplice de los delitos tributarios cometidos por su padre.

En la misma situación se encuentra su madre, Lucía Hiriart, la secretaria privada, Mónica Ananías y el ex albacea de la fortuna, Oscar Aitken.

En el expediente existen antecedentes allegados por el Senado de EEUU, donde se detallan las cuentas que familiares de Pinochet mantuvieron en el Citibank de Miami. Pero el proceso iniciado el año pasado, en nuestro país, también ha ido arrojando datos sobre movimientos de dineros realizados, incluso hasta el año pasado, con ese banco.

Así, se investiga con acuciosidad el funcionamiento en Santiago del Citigroup Private Bank, instancia que la entidad financiera mantiene sólo en algunos países para la atención de clientes preferenciales que manejan considerables volúmenes de dinero. Para ello, el juez también solicitó a Investigaciones indagar las entradas y salidas del país de dos de sus ejecutivos.

Propiedades

Junto con las diligencias al Citibank, el ministro Cerda nombró a cuatro arquitectos como peritos para analizar las propiedades que Augusto Pinochet tiene en La Dehesa y en Santo Domingo, en la V Región.

Después de recibir informes sobre las importaciones que el Ejército realizó durante el período en que el ex dictador era comandante en jefe de la institución, el magistrado pidió especial atención en “la calidad y costos de los materiales utilizados” para construir la casa de la calle Los Flamencos 3796 y la casa de la parcela Los Boldos.

15 de Diciembre 2005 Crónica Digital/Agencias

Suprema deja pendiente resolución de primer amparo

La Segunda Sala de la Corte Suprema mantiene en acuerdo el veredicto por el recurso de amparo que interpuso la defensa de Pinochet Ugarte para dejar sin efecto los encausamientos dictados por seis desapariciones de disidentes al régimen militar.

La medida fue resuelta luego de concluir ayer martes los alegatos de las partes ante la Sala en lo Penal del máximo tribunal, que antes de pronunciarse decretó para mejor resolver tener a la vista un informe de la Corte de Apelaciones de Santiago sobre los hechos acontecidos en la conformación de la Sexta Sala el pasado 2 de diciembre, y que obligaron a la parte querellada a inhabilitarse de participar en la audiencia, que terminó por rechazar el libelo presentado a favor del ex comandante en jefe del Ejército.

Preliminarmente el tribunal estaba integrado por los ministros Haroldo Brito, Lamberto Cisternas, y el abogado Roberto Mayorga, quien fue inhabilitado por la defensa y en su reemplazo, se colocó al magistrado Cornelio Villarroel. La llegada de Villarroel hizo que los acusadores objetaran su participación por ser proclive a dictar veredictos que han terminado favoreciendo al ex jefe castrense, siendo relevado por el abogado integrante Nelson Pozo. Esta última modificación hizo que la defensa de Pinochet renunciara a participar en los alegatos, dejando en el estrado a los juristas querellantes Hernán Quezada, Hiram Villagra y Boris Paredes. Aquel día, el tribunal de alzada capitalino fundamentó su negativa en que dicho libelo no es la forma para impugnar la encargatoria de reo decretada hace ocho días por el ministro de fuera Víctor Montiglio, y por tanto, validó las resoluciones adoptadas por el magistrado en esta causa, ya que emanaron de la autoridad competente dentro de sus facultades y con mérito para ello. No puede afirmarse que los procesamientos carezcan de fundamento, por lo que no es posible acoger la petición de dejarlos sin efecto, consigna el escrito.

El análisis pormenorizado de los distintos aspectos que pueden plantearse para impugnar un auto de procesamiento más allá de las cuestiones evidentes y urgentes propias del amparo, tiene su vía propia en el recurso de apelación, contemplado expresamente en el procedimiento y que no puede sustituirse por la presente que tiene otra naturaleza y objetivo, se indica en el fallo en el que se pronunciaron los magistrados Haroldo Brito, Lamberto Cisternas y el abogado integrante Nelson Pozo. La sala argumentó que el juez del caso dictó resoluciones ajustadas a derecho y atribuciones que le había encomendado la Corte Suprema, en orden a interrogar, efectuar exámenes médicos y otras diligencias con el claro objetivo de determinar si el otrora gobernante de facto estaba en condiciones de enfrentar un juicio. Agrega que en mérito de los antecedentes que permitieron establecer un hecho punible, es válido el procesamiento decretado por Montiglio hace ocho días y que como medida cautelar dispuso que el imputado quedara sujeto a arresto preventivo.

"Como medidas para mejor resolver decretáanse las siguientes: 1.- Requiérase a la Corte de Apelaciones de Santiago la remisión de las actas de instalación de la Sexta Sala correspondientes a la audiencia del día 2 de diciembre en curso.

2.- Informe del Sr. Presidente de dicha Corte respecto de las veces que constituyó Sala en esa oportunidad, personas que la integraron y razones que tuvo para ello.

3.- Informe el Ministro Sr. Villarroel si se instaló en la Sala que conoció del amparo y, en el evento de ser efectivo, motivos por los cuales se habría retirado posteriormente.

4.- Informe el Relator que actuó en esa oportunidad respecto de las certificaciones que se leen a fojas 12 vuelta y 13, si ellas reflejan la totalidad de lo ocurrido en la audiencia con relación a esta causa y si puso en conocimiento de los abogados que concurrieron a estrados las sucesivas integraciones de la Sala. Las medidas decretadas deberán ser cumplidas a la brevedad. Rol N° 6277-05", consigna el texto de la resolución del martes pasado. OPERACIÓN COLOMBO La Operación Colombo o también denominada como el Caso de los 119, fue una campaña propagandística en la que medios de comunicación informaron que los opositores de Pinochet, en su mayoría miristas, se habían abatido entre ellos debido a las pugnas de poder. En 1975, arreciaban las críticas contra la junta ante las denuncias sobre las violaciones de los derechos humanos realizadas por los exiliados y los partidos de izquierda, que fueron recogidas, además, en informes de organizaciones como Amnistía Internacional. Para neutralizar estas críticas, que Pinochet atribuía a la propaganda comunista, la DINA organizó una campaña de desinformación, cuyo objetivo era convencer a la opinión pública nacional e internacional de la inexistencia de desaparecidos en Chile. Así, el 15 de julio se publicó en Buenos Aires el único número del semanario Lea, que en un reportaje titulado La Vendetta Chilena citaba a sesenta militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) que habrían sido asesinados por sus propios compañeros en América Latina y Europa. Su distribución estuvo a cargo del Ministerio de Bienestar Social argentino, cuyo titular era José López Rega, uno de los fundadores de la ultraderechista Alianza Anticomunista Argentina, imputada en más de mil asesinatos y desapariciones entre 1974 y 1977. Además, el 24 de julio el vespertino chileno ultra conservador La Segunda reprodujo, bajo el titular Exterminan como ratas a miristas, una información falsa publicada siete días antes por el periódico O'Dia de Curitiba (Brasil) en la que nombraba a los 59 militantes del MIR que habrían muerto, habrían sido heridos o se habrían evadido tras dos supuestos enfrentamientos entre la policía de Salta (Argentina) y grupos guerrilleros.

15 de Diciembre 2005 El Mostrador.cl

De no creer: El 'Mamo' se querrela contra los sobrevivientes de la ex DINA

Más de 200 querellas por falso testimonio interpuso la defensa del ex jefe operativo de la disuelta DINA, general (r) Manuel Contreras Sepúlveda, contra igual número de ex prisioneros de los recintos de detención ilegales denominados Villa Grimaldi, José Domingo Cañas y Londres 38, quienes lograron sobrevivir a la reclusión y apremios ilegítimos a que fueron sometidos durante la dictadura de Augusto Pinochet.

Así lo informó a El Mostrador.cl el abogado patrocinante de dichas acciones judiciales, Juan Carlos Manns, quien explicó que el eventual delito cometido por estas personas radicaría en los testimonios judiciales que han quedado estampados en procesos por violaciones a los derechos humanos, en los cuales han apuntado a que su cliente era el que ordenó ejecutar y, posteriormente, hacer desaparecer a opositores al régimen militar.

Estas querellas fueron interpuestas en el 6°, 8°, 9° y 10° Juzgados del Crimen de la capital, dirigidas en contra de todos los sobrevivientes de los campos de prisioneros de Villa Grimaldi, José Domingo Cañas y Londres 38, entre los cuales se encuentran Samuel Fuenzalida Devia, Alejandra Merino, Luz Arce Sandoval, Lautaro Videla, Viviana Uribe y el periodista Mario Aguilera Salazar.

Dichos tribunales acogieron a trámite las querellas y luego se declararon incompetentes para que dichas investigaciones se acumularan en el 9° Juzgado del Crimen de Santiago, magistratura que, además de estar notificando a los afectados,

evacuó una orden de investigar a la Brigada de Investigación Criminal (Bricrim) de la policía civil.

Asimismo, Manns interpuso otra querrela por falso testimonio en contra del jefe nacional del grupo contra el Crimen Organizado y Asuntos Especiales, de la policía civil, prefecto inspector Rafael Castillo, acusándolo de haber inventado el testimonio del ex agente de la DINA Michael Townley, en el caso por la desaparición del ex gerente de Cobrechuqui y militante comunista, David Silbermann.

Según explicó el profesional, Castillo habría inventado que en el marco del interrogatorio que se le practicó a Townley por el asesinato del ex comandante en jefe del Ejército, Carlos Prats y su esposa -realizado este año por el ministro Alejandro Solís, en Washington- el testigo habría involucrado a Contreras en la muerte de Silbermann.

Sin embargo, fuentes allegadas a estas indagaciones aclararon que esos dichos de Townley se dieron en el marco del caso Letelier.

Coletazos de una detención

Pero no sólo esa acción judicial fue dirigida en contra de funcionarios de Investigaciones en servicio activo.

Juan Carlos Manns también informó que interpuso un querrela en contra de Rafael Castillo y el jefe de la Brigada de Asuntos Especiales y DD.HH., comisario Sandro Gaete, por haber excedido sus funciones al momento de concretar la detención de Manuel Contreras, con el fin que ingresara al penal Cordillera, para cumplir condena por la muerte y desaparición del sastre mirista Miguel Ángel Sandoval.

Además del ilícito que se menciona, Contreras acusa a los detectives de los delitos de hurto y sustracción de especies durante esa polémica jornada que se vivió a principios de este año, en la que el ex jefe de la DINA trató de resistirse al arresto tratando de utilizar un arma que se encontraba en el escritorio de su domicilio.

Según sostiene, en dicha ocasión se le sustrajo su celular particular y se habría hurtado un documento en el que dejó estampado su testamento en caso de muerte, el cual apareció publicado en la prensa pocos días después.

Consultado sobre el tema, el comisario Gaete comentó escuetamente que "esperaremos que nos lleguen las notificaciones oficiales para comparecer ante el tribunal y aclarar los hechos de los que se nos acusa".

15 de Diciembre 2005 La Nación

Juez Cerda interroga a ex agregado militar en Alemania

El general (R) Hugo Alejandro Jaque Valenzuela, ex agregado militar en Alemania, está molesto. El martes último declaró ante el ministro de fuera Carlos Cerda por las sospechas sobre desvíos de fondos fiscales desde esa misión con otros fines.

El magistrado lo interrogó durante una hora y media en el Hotel Militar, tras decretar una serie de diligencias sobre su desempeño en el cargo.

Fuentes allegadas a la investigación, indicaron que el cuestionario se centró en las funciones y atribuciones que Jaque tuvo, entre 1990 y 1993, período en el que ocupó el cargo en Alemania, y como agregado adjunto en Suiza.

Asimismo, se le consultó si durante es tiempo habían llegado dineros del Ejército a la cuenta corriente de la agregaduría que se distribuyeron a fines distintos del financiamiento de la misión.

Según los antecedentes del expediente, el general (R) recibía una suma no determinada de dinero extra para costear un largo tratamiento por un accidente que sufrió en 1982, cuando era subdirector de la Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales del Ejército.

El 7 de diciembre pasado, Cerda envió una orden a la Comandancia en Jefe y a la Secretaría General del Ejército para que informara sobre las liquidaciones de sueldo

de Hugo Jaque Valenzuela; pidió detallar “con toda precisión”, las cantidades que se descontaron para el tratamiento.

Pidió antecedentes sobre un cabo y un mayor que durante la gestión de Jaque sufrieron la amputación de sus brazos y fueron enviados a Alemania.

Junto con esto solicitó que se le informe sobre los depósitos en las cuentas de los agregados, entre 1973 y 2003, que tenían un fin distinto al pago de sueldos.

Cerda descubrió que el Hospital Militar atendió a un tal Arturo Jaque Valenzuela, que sufrió un accidente el 28 de diciembre de 1982, hecho que no coincide con el nombre de pila del general.

El juez Cerda también espera interrogar en los próximos días al resto de los agregados que pasaron, entre 1973 y 2003, por las agregaduras de España, Alemania y Estados Unidos. Entre ellos hay cerca de 10 generales en retiro.

El hecho ocurrió, según se indicó, el 30 de enero de 1992, precisamente un día después que desapareció Huber y a casi dos meses de que se descubriera en Budapest, Hungría el tráfico ilegal de armas destinadas a Croacia.

Misteriosa carta

En esa misma línea, el magistrado también tiene acreditado en el proceso que Huber, antes de desaparecer, habría escrito una larga carta al ministro que en ese entonces investigaba el tráfico de pertrechos militares, Hernán Correa de la Cerda, pero que hasta ahora no ha sido encontrada.

Parte de la información el magistrado la ha obtenido de las declaraciones obtenidas de ex compañeros de labores de Huber en la Dirección de Logística y ahora va tras los agentes de inteligencia militar que abrieron la caja fuerte y que ya estarían identificados.

Otro elemento que ayuda a configurar que la muerte de Huber es un tinglado mayor que el suicidio que se intentó aparentar, lo verifica un documento firmado por el jefe de Huber, el general (R) Carlos Krumm, donde señalaba que el oficial tenía problemas mentales antes que desapareciera y que el alto oficial no ha podido explicar.

A juicio de las fuentes consultadas esta era una estrategia montada desde la Auditoría General del Ejército, para desacreditar cualquier declaración que Huber prestara a la justicia y pudiera involucrar al alto mando.

Por este caso están arraigados los generales (R) Krumm, Lizárraga, el brigadier (R) Provis Carrasco y los amigos de la familia Huber, Elwin Tapia y el mayor (R) Julio Muñoz.

15 de Diciembre 2005 La Nación

Fisco deberá pagar 50 millones de pesos a familia de joven que murió en protesta contra Pinochet

La Cuarta Sala de la Corte Suprema, en votación unánime, condenó al fisco al pago de una indemnización de cincuenta millones de pesos a la familia de Sergio Alborno Matus, quien murió abatido en medio de una protesta el 30 de agosto de 1988.

En la resolución se consigna que el joven de 14 años pereció a raíz del impacto de una bala del arma que portaba el carabinero Miguel Ángel Ortiz, a quien en 1994, la Corte Marcial le aplicó una pena de 541 días de reclusión como autor de cuasidelito de homicidio.

El dictamen aclaró que el fisco debe hacerse responsable de estos hechos, puesto que quedó acreditada la participación de funcionarios públicos, cuyo deber era dar protección a la ciudadanía, "y en forma temeraria e imprudente se posibilitó que un organismo de la administración de Estado vulnerara tal precepto, con las consecuencias antes descritas".

El 30 de agosto de 1988, en el marco de una manifestación en contra de Augusto Pinochet, personal de la policía uniformada intentó controlar a los activistas en la comuna de La Granja, a raíz de la quema de la sede del desaparecido POH.

Se consigna en el fallo, que Sergio Albornoz había salido a comprar cuando recibió el impacto de bala que le causó la muerte.

15 de Diciembre 2005 El Mostrador

Caso Palamara: "Fallo de CIDH es lapidario para la justicia militar"

El Gobierno siempre ha dicho que respeta los dictámenes internacionales. Entonces, en el caso del reciente y contundente fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que obliga al Estado de Chile a adecuar la Justicia Militar a la Reforma Procesal Penal y a adoptar las medidas necesarias para resguardar la libertad de expresión, significa que debería cumplir lo resuelto, lo que tendrá importantes repercusiones.

La sentencia de la CIDH fue a raíz de la denuncia que realizó el ex oficial naval Humberto Palamara, a quien, tras escribir un libro sobre inteligencia militar, se le requisaron los textos y se le borró el disco duro de su computador, en 1993.

El mando de la Armada y los tribunales navales de la época estimaron que el texto estaba basado en antecedentes a los que Palamara tuvo acceso en su calidad de marino, por lo que decretaron su confiscación, como una medida para proteger la confidencialidad de esa información.

Además, el fiscal naval de la época le prohibió realizar declaraciones públicas, pero Palamara rompió su silencio, lo que le significó ser procesado y condenado por desacato e incumplimiento de deberes militares. El abogado de Palamara, Francisco Cox, ejemplifica que esta "sentencia de la Corte Internacional es igual como si la Organización Mundial de Comercio le impusiese a Chile bajar aranceles, y si es así debería acatarlo".

Justicia Militar

Precisa que uno de los ámbitos más novedosos del fallo son las consecuencias que de él se derivan en lo que se refiere a los tribunales militares, donde se debe reformar la justicia castrense. "Se debe restringir sólo a militares activos su accionar, es decir, el porte ilegal de armas, en el caso en que sea detenido un civil, si se acata el fallo, debe ir a la justicia ordinaria".

Agrega que "ni siquiera se puede juzgar a militares en retiro, ni a contrata, sino que sólo a uniformados en servicio activo, por lo que el ámbito de la competencia de la justicia castrense se debe reducir significativamente, y así el estudiante que tira una piedra a un carabinero debería estar en justicia ordinaria y no militar, como es ahora".

A ello se suma, dice el profesional, que "no puede haber una relación de dependencia y jerarquía de los jueces respecto a la comandancia en jefe. El fallo es lapidario para la justicia militar".

Para hacer estos cambios, Cox sostiene que "se debe presentar un proyecto sobre Reforma de Justicia Militar, donde se tienen que separar funciones ya que el fiscal que investigue no puede él solo tomar decisiones que afecten derechos, es decir, no puede determinar la detención preventiva, u órdenes de incautación, entre otros y, al igual que en la Reforma Procesal Penal, eso se lo debe pedir a un juez".

-¿Qué le llamó particularmente la atención a la Corte Interamericana?

-La sentencia de la CIDH muestra cierto asombro con respecto a que se hizo una Reforma Procesal Penal para adecuar todo el sistema y se dejó afuera a la justicia militar.

-¿Pese a que los gobiernos de la Concertación se han comprometido a ello?

-Todos los programas de la Concertación señalan que se va a limitar la competencia de la justicia castrense y no han hecho nada. Espero que esta situación genere el impulso político que le ha faltado a los gobiernos, que desde 1990 prometen cambios a la justicia militar que no se han cumplido.

El desacato

Cox explica que cuando se hicieron los cambios en materia de libertad de expresión no se derogó en forma absoluta el delito de desacato, “porque se dejó la expresión amenaza y eso no satisface a la Corte, ya que es ambiguo. Se debe determinar la conducta prohibida y allí se debe legislar para hacer los cambios”.

“La Corte Internacional señala que ese concepto es muy amplio y debe definirse de mejor forma qué tipo de conducta es la que está prohibida. Es decir, que un insulto no sea considerado como una amenaza. Entonces les parece que está bien eso, pero es insuficiente”, precisa el abogado.

Además dice que, según el fallo, “no se puede usar el instrumento penal para perseguir a los periodistas o a las personas que ejercen su libertad de expresión. Todos los procesos que se siguen en Chile contra periodistas deberían terminarse porque son excesivos”.

-¿Cómo vela la Corte por el cumplimiento del fallo?

-La Corte Interamericana tiene jurisdicción en el caso mientras se cumpla la sentencia y, en la medida, que no se cumpla sigue abierto el caso.

-¿Puede presionar para que Chile cumpla el fallo en forma efectiva?

-Según la experiencia de otros casos, si no hay cumplimiento se hace una denuncia ante la Asamblea General de la OEA La única capacidad de presión política está en manos de la OEA, ya que acá surge el eterno problema del Derecho Internacional y es que no tiene herramientas como para hacer cumplir sus fallos, salvo en el caso del Consejo de Seguridad de la ONU.

15 de Diciembre 2005 Funa.cl

Victor Molina Astete estás funao

El pasado 17 de diciembre un centenar de funeros nos convocamos en Los Orientales con Americo Vespucio (Metro Los Orientales) para luego enfilarse por Av. Torres de Peñalolen en busca de un nuevo asesino impune.

Víctor Molina Astete miembro de la CNI perteneciente a la Brigada Verde es el nombre de este chanco que está vinculado al asesinato de cuatro personas ocurrido el 2 de julio de 1984.

Nuestra acción fue realizada en Villa los Cerezos en la casa donde vivía muy tranquilo, su dirección es Pasaje Los Guindos n° 5760. Hablaron compañeros del FPMR y un consejal de PC de peñalolen.

Con nuestros cánticos y nuestra fuerza logramos que todo el barrio supiera de la calaña de vecino que tienen.

Victor Molina Astete ¡¡¡Estás Funao !!!!



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a:

archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo cl

Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

